

ff

pa ayunta mēto vniendo los jurados d cabildo q se guar
de lo contenid en los dichos privilegios 2 cartas 2 sobri
cartas en esta mōyon E si los jurados nō vniere d cabil
do en los tales dias señalados q los negidors despachen por
si los negocios 2 si se oyeren de ayunta en otros dias
q sean llamados los jurados 2 q se guarde lo q manda los
dichos privilegios 2 cas 2 sobre cartas E así llamados nō
vniendo q los negidors des pachen sin ellos E constas
dichas modificacōis 2 en la mana q dicha es mando q se
guarde todo lo contenid en los dichos privilegios 2 cas
2 sobri cartas Salvo en lo q tūne ala excepcō de la dicha
jurisdicōn 2 justicia Como fuso dicho es E q los dichos mis
jurados 2 fieles 2 executores 2 Contadores dessa dicha
abdat dya 2 gozen enlla de todos los privilegios 2 gns
2 franquisias 2 libertades q ha 2 de q goza los mis jura
dos 2 fieles 2 executores 2 Contadores dela dicha abdat
de seyilla 2 les sean guardadas bien 2 cōplida mente
segū 2 en la mana 2 forma q en los dichos privilegios 2
cartas 2 sobri cartas se contiene por q vos mado a todos
2 a cada vno de vos q lo guardades 2 cūplades 2 faga
des guardar 2 cōplir todo 2 cada cosa dello así segū
2 por la forma 2 mana q en esta mī carta se contiene agō
ta 2 de adā adelante pa siempre jamas E q nō vayades mī pas
sedes mī consintades yr mī passar contra ello mī cont pre
dello por lo quebrantar mī menguar en todo mī en pre mī en
cosa alguna dello Sobri lo qual mado al mī chancelier 2 nota
rios 2 a los otros mis officales q estan ala tabla de los mis sel
los q den 2 libren 2 passen 2 sellen a los dichos mis jura

